

# La ley de Prerrogativa y el decreto de nombramiento

El "Boletín Oficial del Estado" del sábado 9 de junio publicó las siguientes disposiciones:

## LEY DE LA JEFATURA DEL ESTADO POR LA QUE SE SUSPENDE LA VINCULACION DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO A LA JEFATURA DEL ESTADO

"En uso de las facultades que me conceden las leyes de treinta de enero de mil novecientos treinta y ocho y ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve, en conformidad con lo dispuesto en el apartado II de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica del Estado, y continuando en la Jefatura del Estado la plenitud de atribuciones que dichas disposiciones confieren, dispongo:

**ARTICULO UNICO.**—Queda en suspenso la aplicación del párrafo primero del artículo dieciséis de la ley de treinta de enero de mil novecientos treinta y ocho, por el que se establece la vinculación de la Presidencia del Gobierno a la Jefatura del Estado.

Así lo dispongo por la presente ley, que entrará en vigor el mismo día de su publicación, dada en Madrid a ocho de junio de mil novecientos setenta y tres.—Francisco Franco."

## DECRETO DE LA JEFATURA DEL ESTADO

"De conformidad con lo establecido en el artículo catorce de la Ley Orgánica del Estado, y previa presentación de terna por el Consejo del Reino, vengo en nombrar Presidente del Gobierno a don Luis Carrero Blanco.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos setenta y tres.—Francisco Franco.—El presidente del Consejo del Reino, Alejandro Rodríguez de Valcárcel."